

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Marzo del 2016, siendo las 11h00 en la oficina de la compañía, ubicada en la ciudadela Kennedy Oeste, calle decima N.- 305 y calle H, se reúnen los accionistas de la compañía VIACONDOTTI S.A., señores a) JORGE ENRIQUE PAREJA IANNUZZELLI, propietario de 796 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y b) CARLA PILAR PAREJA IANNUZZELLI, propietario de 4 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, . Está presente el 100% del capital de la compañía. Previamente se elige por unanimidad de votos como Director Ac-Hoc de la junta al señor JORGE ENRIQUE PAREJA IANNUZZELLI, se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo N.- 238 de la ley de Compañías resolvieron constituirse en la Junta General Ordinaria de Accionistas para tratar sobre: 1. El informe de Gerente General y comisario de la compañía; y 2.- La aprobación del Balance General y Estado de Resultado del año 2015 de la compañía y distribución de las utilidades. Al respecto el director declara instalada la sesión y agradece a los asistentes por haber acudido a esta sesión la misma que convocara previamente en forma verbal y acto seguido, expresa lo siguiente: Como primer punto: leer el informe de Gerente General y el informe del comisario de la compañía y segundo la aprobación del Balance General y Estado de Resultado y Distribución de Utilidades. La sala delibera al respecto y decide en breves

minutos por unanimidad de votos: deciden aprobar dichos informes, tanto del Gerente General como del comisario, y el Estado de Perdidas de la Compañía, la cual tiene una utilidad, la misma que deberá ser distribuida de la siguiente manera: el 15% como participación de trabajadores, el 22% de impuesto a la renta por mandato de la ley, y El 10% de reserva legal por mandato de la ley. Y el saldo sea repartido entre los dos accionistas según el porcentaje de sus acciones. La sala dispone además que se remita dichos informes y balances a los organismos de control para su legalización. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 12h15 se concede un breve receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la misma con los mismos asistentes, estos la aprueban y la firman cada una de ellos para su correspondiente legalidad.



JORGE ENRIQUE PAREJA IANNUZZELLI

Director AD-Hoc de la Junta



CARLA PILAR PAREJA IANNUZZELLI

Secretaria Ad-Hoc de la Junta